



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Ejecutivo 110014037512020034100

1.- Previo a aceptar la sustitución de poder requerida a folio 27 del plenario, se requiere a la Dra. Dayana Arrieta, para que suscriba el poder de sustitución, pues si bien el Decreto 806 de 2020, indica que no es necesaria la rubrica en el poder, la dirección electrónica que envió el escrito no corresponde a la informada en la demanda.

2.- Una vez se presente la sustitución de poder en debida forma, por parte de la referida se resolverá lo solicitado a folio 30 del plenario, se advierte que dicho poder también deberá estar firmado por la abogada otorgante.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 54 de fecha 13 de julio de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA